

POLÍTICA PTEE

ÁREA

Riesgos y Cumplimiento

1. DECLARACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

La Asamblea de Accionistas de **SOLUCIONES EN RED S.A.S**, en el ejercicio de sus atribuciones, establece y aprueba la presente política corporativa. Esta política es de obligatorio cumplimiento para todos sus directivos y trabajadores, así como se espera que sea cumplida por todas sus contrapartes. El incumplimiento de esta política podría resultar en una sanción disciplinaria, la cual se aplicará respetando los principios de actualidad, causalidad y proporcionalidad que rigen el reglamento interno de trabajo de la compañía.

SOLUCIONES EN RED S.A.S Proporcionará, desarrollará, y aprobará los programas, procedimientos y recursos necesarios para su administración, funcionamiento y cumplimiento.

La presente política entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, cualquier modificación y/o actualización de su contenido será **comunicada** a través de una nueva versión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS SOLUCIONES EN RED S.A.S

2. OBJETIVO

Establecer los parámetros necesarios para el cumplimiento, a lo exigido por la LEY 1778 de 2016 y capítulo XIII de la circular básica jurídica de la superintendencia de sociedades, las cuales pretenden identificar, prevenir, y corregir los riesgos potenciales a la corrupción y Soborno transnacional que puedan presentarse en las operaciones de LA SOCIEDAD.

Adicionalmente proporciona una idea general sobre la normativa vigente con el fin de prevenir infracciones a la misma.

3. ALCANCE

LA SOCIEDAD está obligada a cumplir y adoptar lo descrito la LEY 1778 de 2016 y capítulo XIII de la circular básica jurídica de la superintendencia de sociedades, así como las que las modifiquen, adicionen o complementen, las cuales pretenden prevenir de forma efectiva la corrupción y el soborno transnacional

entre otras prácticas corruptas, razón por la cual todos los miembros de la Compañía, sin distinción alguna del cargo o posición que se ocupe dentro de la misma, tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento del presente documento.

Estas directrices están diseñadas para ayudar no sólo a los trabajadores sino a todas las personas que tengan relación con los negocios de LA SOCIEDAD los cuales deberán cumplir con los lineamientos establecidos.

4. DEFINICIONES

- **CORRUPCIÓN:** Son las conductas encaminadas a que una Empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.
- **DEBIDA DILIGENCIA:** Es el proceso de revisión y evaluación constante y periódico que se debe realizar internamente y con las contrapartes de acuerdo con los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional identificados.
- **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL:** Es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional, conforme a la Matriz de Riesgo.
- **SOBORNO TRANSNACIONAL:** Es el acto el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus Empleados, administradores, Asociados, Contratistas o Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
- **RIESGO:** Todo aquello que pueda afectar negativa o positivamente el cumplimiento de los objetivos estratégicos (de un proceso, proyecto ó actividad). Descrito en términos de qué puede ocurrir (evento), por qué (causa) y efectos (consecuencia). Medido en términos del impacto de sus consecuencias combinado con su respectiva probabilidad o frecuencia de ocurrencia.
- **RIESGOS C/ST:** es el Riesgo de Corrupción y/o el Riesgo de Soborno Transnacional
- **RIESGO RESIDUAL:** riesgo que subsiste después de haber adoptado las medidas de seguridad o de control.
- **RIESGOS DE CORRUPCIÓN:** es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.

- **RIESGOS DE SOBORNO TRANSNACIONAL O RIESGO ST:** es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier.

5. CONTENIDO

1. POLÍTICAS GENERALES

Las políticas expuestas a continuación, tienen como fin la prevención efectiva de la corrupción y el soborno transnacional, por lo que es deber de todos sus empleados y en caso de que aplique de sus contrapartes las siguientes:

1.2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN, SOBORNO Y/O SOBORNO TRANSNACIONAL

LA SOCIEDAD está comprometida con la prevención de cualquier acto de Corrupción, Soborno y de Soborno Transnacional y por esto todas las operaciones deben estar ajustadas a los más altos estándares éticos y a la legalidad. No están permitido i) Recibir, (ii) tomar, o (iii) recoger, directa o indirectamente: (i) sumas de dinero, (ii) cualquier objeto de valor pecuniario u (iii) otro beneficio o utilidad, por parte de clientes, proveedores, contratistas y demás personas con las que se interactúe debido al cargo o contrato suscrito entre la empresa para influir en una decisión o acelerar un trámite.

Con la adopción y divulgación del PTEE, LA SOCIEDAD expresan a todas sus contrapartes que no toleran ni aceptan ninguna forma de acto, operación o relación comercial que se lleve a cabo mediante prácticas de corrupción, soborno o soborno transnacional.

1.3. POLÍTICA DE RELACIONAMIENTO CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

Toda persona que actuando en representación de LA SOCIEDAD se reúna por cualquier causa con un funcionario público de cualquier rama o nivel debe atender los siguientes lineamientos:

- Informar al jefe inmediato sobre la necesidad de la reunión si esta es planeada o de la realización de este si esta surgió de manera en que no pudo informar anticipadamente.
- Las reuniones con funcionarios públicos se deberán realizar, en la medida de lo posible, en las instalaciones de la compañía y/o de la institución pública a la cual pertenezcan los funcionarios.
- Está prohibido ofrecer o entregar beneficio económico o de otra naturaleza, ya sea en provecho del mismo funcionario o de un tercero, para que realice alguna acción que constriña u omita alguna de sus obligaciones, en favor de LA SOCIEDAD.

- Está prohibido el consumo de licor y de sustancias psicoactivas.
- Se debe mantener en todas las interacciones con funcionarios públicos un uso adecuado del lenguaje, con el fin de evitar mensajes que puedan dar a entender que se están realizando ofrecimientos prohibidos o que puedan percibirse como contrarios a la legalidad.
- Las comunicaciones escritas con funcionarios públicos deberán hacerse por medios idóneos, tales como correo electrónico corporativo o cartas remisorias.
- Se debe suspender la reunión en caso de observar la desviación de su propósito hacia intereses particulares del o los funcionarios y/o de terceros e informar del incidente a su jefe inmediato y al oficial de cumplimiento de prevención de Corrupción, Soborno y Soborno Transnacional.
- Se debe informar al Oficial de Cumplimiento o a las líneas dispuestas por SOLUCIONES EN RED S.A.S, sobre cualquier irregularidad que pueda percibir en el relacionamiento con cualquier funcionario público.

1.4. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DEL DENUNCIANTE

SOLUCIONES EN RED S.A.S promueve el reporte de cualquier acto de corrupción y/o fraude por lo que en ningún caso tomará represalias o ejercerá actos de discriminación en contra de ninguna persona por reportar potenciales actos de corrupción, soborno o soborno transnacional.

1.5. POLÍTICA EN MATERIA DE MANEJO DE EFECTIVO, PAGOS, REMUNERACIONES O COMISIONES.

SOLUCIONES EN RED S.A.S establece procedimientos para el control del efectivo, pagos, remuneraciones o comisiones que se deban realizar a sus colaboradores, proveedores y a todas sus contrapartes con el fin de prevenir actos que se puedan materializar hechos de Corrupción, Soborno o Soborno Transnacional.

1.6. POLÍTICA DE ENTREGA Y OFRECIMIENTO DE REGALOS O BENEFICIOS A TERCEROS.

SOLUCIONES EN RED S.A.S y cualquiera de colaboradores se abstendrá de ofrecer o recibir dinero, regalos, beneficios, descuentos, oportunidades de empleo y cualquier consideración que pueda influir indebidamente sobre el desempeño de sus deberes y responsabilidades o ser interpretada como soborno.

1.7. POLÍTICA DE GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y VIAJE.

SOLUCIONES EN RED S.A.S cuenta con procedimientos que regulan dichas actividades. Adicional, informa que cualquiera de colaboradores se abstendrá de ofrecer o recibir cualquier tipo de actividad,

entretenimiento alimentación, hospedaje y viaje que pueda influir indebidamente sobre el desempeño de sus deberes y responsabilidades o ser interpretada como soborno.

1.8. POLÍTICA DE CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

SOLUCIONES EN RED S.A.S. no participa, ni financia actividades políticas, ni apoya partidos o movimientos políticos en elecciones públicas.

Pese a lo anterior SOLUCIONES EN RED S.A.S. respeta el derecho de sus empleados a decidir su afiliación política y participar en actividades políticas, sin obligarlos a contribuir económicamente o apoyar partidos políticos, excepto en casos obligatorios por ley, como actuar como jurado electoral cuando sea requerido por la autoridad correspondiente.

1.9. POLÍTICA DE DONACIONES

Se podrán realizar donaciones, garantizando que estas no sean destinadas a la promoción de actos que posibiliten la materialización de actos de corrupción, soborno o soborno. Adicional, se deberá garantizar que dichas donaciones se encuentren dentro del marco de la ley.

1.10. POLÍTICA DE ARCHIVO

Es deber de SOLUCIONES EN RED S.A.S conformar el archivo documental de los programas, pruebas, revisión, inspección, análisis e informes de las labores realizadas y de todos los documentos que soporten las operaciones internacionales mínimo por el término de diez (10) años.

6. APROBACIÓN

Para constancia se aprueba a los treinta (30) días del mes de mayo de 2025, en la ciudad de Bogotá en Acta de Asamblea de Accionistas.

7. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	CAMBIO	RESPONSABLE
09/02/2024	00	Creación del documento	Krisly Nicol Vanegas Barragan – Oficial de Cumplimiento

	POLÍTICA PTEE	P-COM-PO-002
		Versión 01
		30/05/2025

30/05/2025	01	Se dejan las políticas aprobadas en el P-COM-MA-002 - MANUAL PROGRAMA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE).	Krisly Nicol Vanegas Barragan – Oficial de Cumplimiento
------------	----	---	--

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Krisly Nicol Vanegas B.	Nombre: Asamblea de Accionistas Acta 89	Nombre: Asamblea de Accionistas Acta 89
Cargo: Oficial de Riesgos y Cumplimiento	Cargo: Asamblea de Accionistas	Cargo: Asamblea de Accionistas
Fecha: 30/05/2025	Fecha: 30/05/2025	Fecha: 30/05/2025